



ANEXO ÚNICO

CONDICIONES DE ACCESO Y VALORES DE REFERENCIA

1. Para acceder al aporte cada empresa prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos deberá presentar formalmente y con carácter de declaración jurada, la grilla horaria de prestación de servicio actual, correspondiente a los días hábiles, sábados, domingos y feriados y una planilla con el detalle de la cantidad de coches en calle por hora para los días hábiles.

2. **Distribución de aportes**

El reparto del aporte municipal, correspondiente a cada empresa prestataria, se realizará a partir de las transacciones del mes de junio, los kilómetros exigidos y las unidades de flota en servicio durante los horarios de mayor demanda en promedio por día hábil:

- a. **Kilómetros recorridos de cada línea por mes**

El cálculo de los kilómetros recorridos para cada línea se llevó a cabo para un mes de referencia de 31 días compuestos por 21 días hábiles, 5 sábados y 5 domingos/feriados, tomando los servicios declarados por las empresas en CNRT. En caso de que el mes de análisis no tenga la misma distribución de días que el mes de referencia, se tendrán en cuenta las contemplaciones necesarias para ajustar los montos calculados.

Para el cálculo de dicho kilometraje deberá tenerse en cuenta la Resolución N° 937-E/2017 del Ministerio de Transporte de la Nación, que en su inciso 3.b) indica que "deberá considerarse un margen de error de un CINCO POR CIENTO (5%) en la lectura de los kilómetros recorridos por cada línea respecto de los informados por el módulo G.P.S. del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.)", por lo cual se le aplicará dicho factor de corrección a los kilómetros medidos.

Línea	Kilómetros mensuales
1	79.327
2	128.320
3	84.535
4	64.966
5	106.826
8	89.900
9	107.229
10	70.989
11	79.316
13	68.517
14	68.359
15	88.515



RESOLUCIÓN N° **414**

16	83.918
18	79.577
Total	1.200.294

b. Cantidad promedio de las unidades de flota activas en los horarios de mayor demanda del sistema

Esta información se obtendrá a partir de los datos solicitados a las empresas prestatarias del servicio que consiste en la grilla horaria y la Planilla de coches en calle por hora para un día hábil. Los horarios que presentan una mayor demanda del servicio y de los cuales se tomarán los datos necesarios para el cálculo de la flota activa son los siguientes:

- Mañana de 7 hs a 9 hs
- Mediodía de 12 hs a 14 hs
- Tarde de 17 hs a 19 hs

c. Distribución de aportes por empresa

La siguiente fórmula determina el reparto del aporte municipal correspondiente a cada empresa prestataria, a partir de la proporción de las transacciones¹ del mes de junio (relación entre el total de transacciones del sistema y aquellas correspondiente a cada empresa), los kilómetros exigidos, los kilómetros fehacientemente recorridos y las unidades de flota en servicio durante los horarios de mayor demanda en promedio por día hábil:

$$RC_{(i)(n)} = SM * A/3 * (0,5 * Km\%_{(i)(n)} + 0,5 * UF\%_{(i)(n)})$$

Siendo:

- $RC_{(i)(n)}$ = Redistribución al concesionario "i" en el mes "n".
- SM = Es el monto total del aporte municipal.
- $A = PAX\%_{(i)(n)} + KmE\%_{(i)(n)} \div UFE\%_{(i)(n)}$
 - $PAX\%_{(i)(n)}$ = Proporción de pasajeros/as transportados por el concesionario "i" en el mes "n" sobre el total de pasajeros/as transportados por el STUC en el mes "n".
 - $KmE\%_{(i)(n)}$ = Proporción de los kilómetros calculados en base a la declaración jurada realizada en CNRT de los servicios a prestar por concesionario "i" en el mes "n", sobre el total de los kilómetros calculados en base a la declaración jurada realizada en CNRT de los servicios a prestar por el STUC en el mes "n".

¹ Las transacciones del mes de junio para el STPPC se obtienen a través del Sistema SUBE-Nación.



RESOLUCIÓN N° **414**

- $UFE\%(i)(n)$ = Proporción de las unidades de flota en servicio exigidas en las horas de mayor demanda, en promedio por día hábil, al concesionario "i" en el mes "n", sobre el total de las unidades de flota en servicio exigidas en las horas de mayor demanda, en promedio por día hábil al STUC en el mes "n".
- $Km\%(i)(n)$ = Proporción de los kilómetros recorridos por el concesionario "i" en el mes "n", sobre el total de los kilómetros calculados en base a la declaración jurada realizada en CNRT de los servicios a prestar por concesionario "i" en el mes "n". Si dicha razón es mayor a uno significa que la empresa superó las expectativas planteadas y a efectos de que la ecuación no supere los valores de compensaciones estipuladas se tomará como valor máximo '1'.
- $UF\%(i)(n)$ = Proporción de las unidades de flota utilizadas en las horas de mayor demanda, en promedio por día hábil por el concesionario "i" en el mes "n", sobre el total de las unidades de flota exigidas en las horas de mayor demanda, en promedio por día hábil al concesionario "i" en el mes "n". Si dicha razón es mayor a uno significa que el concesionario superó las expectativas planteadas y a efectos de que la ecuación no supere los valores de las compensaciones estipuladas se tomará como valor máximo '1'.